

**PERÚ**Ministerio
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2025-ITP/OA**

El Memorando N° 037-2025-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS - AREQUIPA de fecha 24 de enero del 2025, el Proveído N° 527-2025-ITP/OA-UFTESO de fecha 24 de enero del 2025 e Informe N° 00057-2025-ITP/OA-UFTESO, del 24 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE's;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que "El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado, así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que “Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de centralizar el ingreso respectivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, Anexo1, se detalla las funciones de los Responsables de Recaudación de los CITEs;

Que, mediante Memorando 037-2025-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-AREQUIPA de fecha 24 de enero del 2025 el Director del CITE TEXTIL CAMELIDOS, solicita modificar la designación de los Responsables de Recaudación del CITE, proponiendo al servidor LUIS ALFREDO ARAGON GUIA, identificado con DNI N° 44521187 - Responsable Titular y al servidor JOSÉ RAFAEL CHAMBILLA CACERES, identificado con DNI N° 29480697, como Responsable Suplente.

Que, con el Informe N° 000057-2025-ITP/OA-UFTESO, de fecha 24 de enero del 2025, la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración indica que resulta procedente realizar la designación de los responsables de recaudación de dicho CITE;

Con el visto de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE, de fecha 03 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR como **Responsable Titular** de la Recaudación del CITE TEXTIL CAMELIDOS - AREQUIPA al servidor **LUIS ALFREDO ARAGON GUIA**, identificado con DNI N° 44521187 y como **Responsable Suplente** al servidor **JOSÉ RAFAEL CHAMBILLA CACERES**, identificado con DNI N° 29480697, **quienes** deberán cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA,

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, la presente Resolución al CITE TEXTIL CAMELIDOS - AREQUIPA y a la Unidad Funcional de Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes,



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción